



**SECRETARIA DE
GOBIERNO**

**SUBSECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA**

**DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:
boletinoficial@muningn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

SECRETARIA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crio. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

SECRETARIA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dr. Alberto C. Chandía
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Oscar Notto
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña. María V. López

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. RICARDO J. AMERIO

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Arq. Javier F. Aldasoro
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Arq. Sergio D. Rivas

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Nelson Raúl Maldonado
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 3

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 4 a 7

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 8 a 20

ORDENANZAS SINTETIZADAS

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL

12346/Promulgada por Decreto Municipal N° 1582 de fecha 14/12/2011: Aprueba Memoria Anual y Estados Contables del ejercicio finalizado al 31/12/09.-

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

12347/Promulgada por Decreto Municipal N° 1601 de fecha 19/12/2011: Sr. Ganuza Benito José

12348/Promulgada por Decreto Municipal N° 1592 de fecha 16/12/2011: Sra. Martínez Magdalena.-

12351/Promulgada por Decreto Municipal N° 1600 de fecha 119/12/2011: Sr. Jarpa Osvaldo.-

12352/Promulgada por Decreto Municipal N° 1591 de fecha 16/12/2011: Sra. Cutuli Haydee del Carmen.-

12354/Promulgada por Decreto Municipal N° 1590 de fecha 16/12/2011: Sra. Cepeda Felisa Beatriz.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DESIGNACIONES

1595/2011: Deja sin efecto a partir del día 20/12/11 las designaciones de Arq. Carlos Eduardo Chaneton y Sr. Edgardo José Echegaray. Designa a partir del día 20/12/11, al Arq. Marcelo Edgardo Schmit y Arq. Claudia Inés Ogando.-

JUBILACIÓN ORDINARIA

1577/2011: Coronel Jesús Joaquín.

1578/2011: Sandoval Carlos Alfredo.

1579/2011: Salazar José Alberto

1580/2011: Epifani Juan Carlos

1588/2011: Modifica partes pertinentes Decreto N° 1412/11.

PROMOCIONES

1512/2011: Otorga categorías de revista a los agentes: Oses Viviana Edith; Soto José Ariel; Casas Jorge Luís; Betancur Adriana Soledad;

Coria José Eduardo; Peña Héctor Fabián; García Walter Gabriel; Baggio Carlos Alberto; Poblete Juan Orlando; Baldo Héctor Horacio; Bustos,

Verónica Isabel; Gamarra Sebastián Eugenio; González Fabiola Elizabeth; Quiroga Maradey Silvana Nair; Zunino María Isabel; Bonino Máximo; Figueroa Pablo Ariel; Jara Oscar Manuel; González Raquel; Alvarez Mario Alberto; Fuentes Rubén; Pregot José Emeterio; Jara Felidor Adolfo; Martínez Oscar.-

SERVICIOS

1581/2011: Sra. Río Paola Daniela.-

TRASLADO

1514/2011: Figueroa Pablo Ariel; Oses Viviana Edith.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

1596/2011: Inauguración de Monolito Histórico y Placa recordatoria de la Primera Asociación que reúne a los pensionados no contributivos nacionales y las madres prolíferas en Neuquén, que se realizará en la plaza ubicada en calle Racedo y avenida Pérez Novella el día 20/12/11.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CODIGO DE FALTAS PENALIDADES

1584/2011: Sr. Juan Pablo Segundo Fabbí.

1585/2011: Sra. Ruth Susana Valenzuela Chavero.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

1599/2011: Municipalidad de Neuquén C/Larrain Luís Alberto S/Apremio”.-

RECLAMO

1597/2011: Rechaza reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Manuel Fernández, apoderado de la Sra. Norma Edit Martelli.-

1598/2011: Rechaza reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Néstor Sacarías Pardo.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0780/2011: Aprueba rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC12208/11 a nombre de Valdez Javier.-

0781/2011: Aprueba rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC12238/11 a nombre de Cides Roberto Carlos.-

0782/2011: Aprueba rendición anticipo de gastos Orden de pago N° AC011318/11 a nombre de Baldo, Héctor Horacio.-

0783/2011: Aprueba rendición anticipo gasto Orden de Pago N° AC012052/11 a nombre de Sáez Dante Horacio.-

0784/2011: Aprueba rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC12239/11 a nombre Valdez Javier.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO

63/2011: Hace lugar al reclamo interpuesto por el SR. Martínez Omar Rindolfo, Socio N° 69358/1.-

64/2011: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Arce Maria Graciela en representación de su esposo el Sr. Viacorta Sandro Socio suministro 71773/1.-

DECRETOS COMPLETOS

ASUETO

1593/2011: Adhiere al Decreto N° 0086 de fecha 15/12/11, mediante el cual el Gobierno de la Provincia declaró asueto administrativo los días 23, 26 y 30 de diciembre de 2011 y 02 de enero de 2012 en todas las dependencias de la Administración Pública de la Provincia de Neuquén, entidades autárquicas y descentralizadas, sin alcances bancario, con motivo de las tradicionales fiestas de Navidad y año Nuevo.-

CONTABILIDAD

FONDOS PERMANENTES

1583/2011: Deja sin efecto, con vigencia al día 10/12/11 Decreto N° 0083/11 mediante el cual se establecieron Fondos Permanentes Generales y específicos para el ejercicio 2011. Establece, con vigencia al día 10 de diciembre de 2011, los Fondos Permanentes Generales y específicos, con sus respectivos titulares, de acuerdo a lo detallado

en Anexo I que forma parte del presente, conforme lo requerido por la Secretaria de Economía y Hacienda. Establece un monto máximo, por factura en las rendiciones de Fondos Permanentes Generales, y para Fondos Permanentes Específicos, con excepción de los siguientes: Fondo de Intendencia, por factura, y Fondo de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo Establece como fecha de rendición anual de fondos lo estipulado en Anexo II, Punto 6, Decreto N° 0527/03. Establece que al inicio del nuevo Ejercicio Financiero continúa vigentes los Fondos e Importes detallados para cada uno de ellos en anexo I del presente Decreto.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

NULIDADES

1589/2011: Declara inexistencia de los Decretos N°s. 1,512 y 1514, ambos de fecha 06 de diciembre de 2011, por contener los vicios muy graves tipificados en el Artículo 66°), Inciso c), y graves establecidos en el Artículo 67°), Incisos a), b), m) y s) de la Ordenanza N° 1728, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 54°), 55°), 60°), 63°), 70°) y 71°) de dicha norma legal y, en consecuencia, tener por revocados los mismos y sin efecto las categorías otorgadas al personal municipal nominado en ellos; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 744/11 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

EDICTO

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio, a los responsables y/o familiares de los restos mencionados en el mismo.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84° y 94° de Ordenanza Municipal N° 10407.-

ORDENANZAS SINTETIZADAS

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL

ORDENANZA Nº 12346/Promulgada por Decreto Municipal Nº 1582 de fecha 14/12/2011: Aprueba la Memoria Anual y los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31/12/2009.-

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA Nº 12347/Promulgada por Decreto Municipal Nº 1601 de fecha 19/12/2011: **Art. 1º)** Condoa los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Ganuza Benito José correspondiente al certificado de Deuda Nº 21082 (Juicio Nº 13731) en concepto de tasa por Servicios a la propiedad Inmueble, y Certificado de Deuda Nº 21083 (Juicio Nº 13732) por Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-256, por el Inmueble de su propiedad, identificado con la Partida Nº 10932.-

Art. 2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. antes mencionado, un Plan de Pago Especial, consistente en cuotas de \$ 300 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.

Art. 3º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al nombrado, un plan de Pago especial consistente en cuotas de \$ 200 mensuales consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que proceda el pago de la deuda que mantiene con el Municipio por Mejoras por el Certificado de Deuda Nº 21083 (Juicio Nº 13732) en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-256, por el inmueble identificado con la Partida Nº 10932, previo pago de los gastos y costas judiciales que corresponda.-

Art. 4º) El beneficio acordado en la presente estará condicionado a la suscripción de los Planes de Pago otorgados dentro de los 30 días de haber sido notificado fehacientemente el contribuyente.-

ORDENANZA Nº 12348/Promulgada por Decreto Municipal Nº 1592 de fecha 16/12/2011: **Art. 1º)** Condoa los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Martínez Magdalena, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-251, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura

Catastral Nº 09-20-081-4576-0000, Partida Nº 37851, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

Art. 2º) El beneficio establecido en la presente queda condicionado a la cancelación mediante un único pago de la deuda nominal resultante dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente.-

ORDENANZA Nº 12351/Promulgada por Decreto Municipal Nº 1600 de fecha 119/12/2011: **Art. 1º)**

Condoa los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-068-2253-0000, Partida Nº 24028.-

Art. 2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. Jarpa Osvaldo, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 300 mensuales, Consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, efectos de que se proceda al pago de la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-068-2253-0000, Partida Nº 24028, previo pago de las costas y gastos judiciales que correspondan.

Art. 3º) El beneficio acordado en la presente estará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los 30 días de haber sido notificado fehacientemente el contribuyente.-

ORDENANZA Nº 12352/Promulgada por Decreto Municipal Nº 1591 de fecha 16/12/2011: **Art. 1º)**

Condoa los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Cutuli Haydee del Carmen, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-264, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura catastral Nº 09-21-066-0505-0000, Partida Nº 71877.-

Art. 2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 150 mensuales, consecutivas y sin intereses y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-264, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-066-050-0000, Partida Nº 71877.

Art. 3º) El beneficio acordado en la presente queda condicionado a la suscripción del plan de Pago otorgado dentro de los 30 días de haber sido

notificada fehacientemente la contribuyente.-

ORDENANZA N° 12354/Promulgada por Decreto Municipal N° 1590 de fecha 16/12/2011: Art. 1º) Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Cepeda Felisa Beatriz, por el Certificado de Deuda N° 19201 – Juicio N° 12639 – por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura catastral N° 09-20-055-4015-0000.-

Art. 2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 150 mensuales, consecutivas y sin intereses y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el Certificado de Deuda N° 19201-Juicio N° 12639 por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-4015-0000, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.

Art. 3º) El beneficio acordado en la presente queda condicionado a la suscripción del plan de Pago otorgado dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DESIGNACIONES

DECRETO N° 1595/2011: Art. 1º) Deja sin efecto a partir del día 20/12/2011 las designaciones del Arq. Carlos Eduardo Chaneton y del Sr. Edgardo José Echegaray, como Director Titular y Director Suplente, respectivamente, de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado –CORDINEU SE.- en representación de la Municipalidad de Neuquén Decreto N° 1149/11.-

Art. 2º) Designa a partir del día 20/12/2011, como Director Titular de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado –CORDINEU SE.- en representación de la Municipalidad de Neuquén, al Arq. Marcelo Edgardo Schmit.-

Art. 3º) Designa a partir del día 20/12/2011, como Directora Suplente de la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado –CORDINEU SE.- en representación de la Municipalidad de Neuquén, a la Arq. Claudia Inés Ogando.-

JUBILACIÓN ORDINARIA

DECRETO N° 1577/2011: Da de baja con vigencia

al día 01/12/2011, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Coronel Jesús Joaquín LP N° 5596 (Grupo 01), Cat. 19, de acuerdo a lo establecido por los Art. 35º) Inciso a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633; quien se encontraba gozando del régimen de Pasividad Anticipada según Decreto N° 0640/09.-

DECRETO N° 1578/2011: Da de baja a partir del día 04/01/2012, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Sandoval Carlos Alfredo LP N° 4305 (Grupo 01), Cat. 25, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11747; quien se desempeña como Jefe de la División Legislación Municipal dependiente de la Dirección Centro de Documentación e Información Dirección Municipal de Despacho.-

DECRETO N° 1579/2011: Da de baja a partir del día 16/01/2012, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Salazar José Alberto LP N° 4468 (Grupo 01) Cat. 23, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11747; quien cumple tareas en la Dirección Municipal de Transito.-

DECRETO N° 1580/2011: Da de baja a partir del día 04/01/2012, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Epifani Juan Carlos LP N° 4487 (Grupo 01), Cat. 22, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11747; quien cumple tareas en la División Mesa de Entrada y Despacho dependiente de la Dirección Administración y Control de Gestión.-

DECRETO N° 1588/2011: Modifica las partes pertinentes del Decreto N° 1412/11, mediante el cual se dio de baja para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria al ex agente Fernández Isbrand Octavio, LP N° 730, donde dice: "...con vigencia al día 14 de noviembre 2011..." debe decir: "...con vigencia al día 23 de noviembre de 2011..."

PROMOCIONES

DECRETO N° 1512/2011: Otorga a partir de las notificaciones respectivas, a los agentes municipales, las categorías de revista que en cada caso se detalla: Oses Viviana Edith; Soto José Ariel; Casas Jorge Luís; Betancur Adriana Soledad; Coria José Eduardo; Peña Héctor

Fabián; García Walter Gabriel; Baggio Carlos Alberto; Poblete Juan Orlando; Baldo Héctor Horacio; Bustos, Verónica Isabel; Gamarra Sebastián Eugenio; González Fabiola Elizabeth; Quiroga Maradey Silvana Nair; Zunino Maria Isabel; Bonino Máximo; Figueroa Pablo Ariel; Jara Oscar Manuel; González Raquel; Alvarez Mario Alberto; Fuentes Rubén; Pregot José Emeterio; Jara Felidor Adolfo; Martínez Oscar.-

SERVICIOS

DECRETO N° **1581/2011**: Rescinde con vigencia al día 23/11/2011, el Contrato Individual de Práctica Rentada suscripto con la Sra. Río Paola Daniela LP N° 45127 (Grupo 09) que fuera aprobado por Decreto N° 1027/11, Art. 1º), Anexo II, en virtud a la renuncia presentada.-

TRASLADO

DECRETO N° **1514/2011**: **Art. 1º)** Acepta con vigencia al 11/11/2011, el traslado definitivo desde el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén al Órgano Ejecutivo Municipal, del agente Figueroa Pablo Ariel LP N° 6726 (Grupo 01), Categoría 24, conforme lo establecido en el Art. 93º), Inciso b), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, quien se encuentra realizando tareas en la Secretaría de Coordinación y Economía y posee una antigüedad de 15 años, 1 mes y 10 días; y una licencia ordinaria pendiente de usufructo por 4 días correspondientes al año 2006 y 27 días del mes 2007.-

Art.2º) Acepta con vigencia al 11 de noviembre de 2011, el traslado definitivo desde el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén al Órgano Ejecutivo Municipal, de la agente Osés Viviana Edith LP N° 7858 (Grupo 01), Categoría. 12, conforme lo establecido en el Art. 93º), Inciso b), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, quien se encuentra realizando tareas en la Administración de Ingresos Públicos y posee una antigüedad de dos 2 años, 11 meses y 10 días, y licencia ordinaria pendiente de usufructo por 13 días correspondientes al año 2007.-

Art. 3º) Otorga la Categoría de Revista 25, a partir del 11/11/2011, al agente Figueroa Pablo Ariel LP N° 6726 (Grupo 01) Cat. 24, con fundamento en un justo reconocimiento al mérito y competencia ejercida durante su gestión en la Secretaría de Coordinación y Economía y la idoneidad demostrada en el desempeño de sus funciones.-

Art. 4º) Otorga la Categoría. de Revista 24, a partir del día 11/11/2011, a la agente Osés Viviana Edith LP N° 7858 (Grupo 01), Cat. 12, con fundamento en un justo reconocimiento al mérito y competencia ejercida durante su gestión en la

Administración Municipal de Ingresos Públicos Secretaría de Coordinación y Economía y la idoneidad demostrada en el desempeño de sus funciones.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° **1596/2011**: Declara de interés municipal la inauguración de un Monolito Histórico y Placa recordatoria de la Primera Asociación que reúne a los pensionados no contributivos nacionales y las madres prolíferas en Neuquén, que se realizará en la plaza ubicada en calle Racedo y avenida Pérez Novella el día 20/12/2011, organizada por la Asociación Neuquina de Pensionados no Contributivos Nacionales y Madres Prolíferas Ley N° 23.746.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° **1584/2011**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Juan Pablo Segundo Fabbi, en virtud de que sus argumentos no logran conmovir los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 1) bajo Expediente TMF N° 7329-Año 2011.-

DECRETO N° **1585/2011**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Ruth Susana Valenzuela Chavero, en razón de que la sentencia no se encuentra firma para el cómputo de los plazos legales, por lo que resulta improcedente el planteo de prescripción alegado. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 1) bajo Expediente TMF N° 21958 – Año 2007.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° **1599/2011**: Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulado: "Municipalidad de Neuquén C/Larrain Luís Alberto S/Apremio" (Expte. 233392/99), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Marcelo Otharan, por la suma de \$ 2.000, por gastos causídicos.-

RECLAMO

DECRETO N° **1597/2011**: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Manuel Fernández, apoderado de la Sra. Norma Edit

Martelli, en razón de que no se ha desafectado el espacio verde oportunamente cedido por el Sr. Carro, al lotear el inmueble de su propiedad, ni se le ha dado otro destino que el que por naturaleza posee conforme la cesión establecida por la normativa aplicable, ni se ha transferido a terceros, no habiéndose confirmado vía de hechos administrativa, ni actuación abusiva del poder público, ni restricción del dominio, expropiación ni, menos aún, confiscación; según lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.-

DECRETO N° 1598/2011: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Néstor Sacarías Pardo, mediante el cual solicita una indemnización por el valor de su vehículo y daños, perjuicios y gastos ocasionados, con motivo de la sustracción del mismo del lugar de guarda, perteneciente a la Policía de la provincia del Neuquén, donde se encontraba por haber sido secuestrado a causa de una infracción; debido a que no existe responsabilidad de éste Municipio, según lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0780/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC12208/11 a nombre de Valdez Javier, por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0781/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC12238/11 a nombre de Cides Roberto Carlos, por la suma de \$ 4.000 de acuerdo a la Factura N° 0001-0001122 de JIJ Repuestos de Chaves –Jara-Aranda SRL.-

RESOLUCIÓN N° 0782/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de pago N° AC011318/11 a nombre de Baldo, Héctor Horacio, por la suma de \$ 850, de acuerdo a la factura N° 0001-00001918 de Tomás Augustos Quarta.-

RESOLUCIÓN N° 0783/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante orden de Pago N° AC012052/11 a nombre de Sáez Dante Horacio por la suma de \$ 1.500.-

RESOLUCIÓN N° 0784/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC12239/11 a nombre Valdez Javier, por la suma de \$ 4.000.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° 63/2011: Hace lugar al reclamo interpuesto por el SR. Martínez Omar Rindolfo, Socio N° 69358/1. Instruye a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada –Calf- cumplimentar lo estipulado en el Anexo I Art. 5 punto 5.4.1, reemplazando el medidor y ajustando las facturaciones de 4 años a la fecha.-

DISPOSICIÓN N° 64/2011: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Arce Maria Graciela en representación de su esposo el Sr. Viacorta Sandro Socio suministro 71773/1. Instruye a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada –Calf- a dejar sin efecto la facturación emitida con vencimiento septiembre /octubre de 2011 y que a los fines de la facturación de los meses mencionados, se tendrán en cuenta el promedio de tres años a la fecha de los consumos registrados en idénticos períodos. Instruye a dicha Cooperativa a que se abstenga de facturar la revisión del medidor realizada y que reintegre los aranceles en concepto de aviso de corte percibidos. Instruye a la Cooperativa antes mencionada a que abone al usuario una indemnización del 25% sobre la facturación reclamada, de acuerdo a la normativa vigente.-

ASUETO

DECRETO N° 1 5 9 3

NEUQUEN, 19 DIC 2011

VISTO:

La proximidad de las tradicionales fiestas de navidad y Año Nuevo y el Decreto Provincial N° 0086/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada, el Gobierno de la Provincia declaró asueto administrativo los días 23, 26 y 30 de diciembre de 2011 y 02 de enero de 2012 en todas las dependencias de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, entidades autárquicas y descentralizadas, sin alcance bancario, invitando a las Municipalidades y comisiones de fomento a adherir a la misma;

Que , tal como lo expresa la normativa provincial en sus considerandos, dicha medida tiene por fin favorecer al acercamiento de quienes residen lejos de sus seres queridos y, así, fortalecer los vínculos familiares y comunales de los ciudadanos que habitan el territorio neuquino;

Que a ello cabe agregar, respecto del personal municipal, que está conformado por mujeres y hombres neuquinos, así como neuquinos por adopción, que con la esperanza de progreso o por razones familiares, migraron de todo el país a nuestra ciudad, encontrando en ésta su estabilidad laboral y afectiva, pero dejando a sus seres queridos en su lugar de origen, siendo las fiestas de fin de año el momento oportuno para los reencuentros;

Que es menester garantizar al personal municipal que tenga necesidad de trasladarse a otros puntos geográficos de la provincia o del país, a fin de celebrar estas fiestas tradicionales en familia, que cuente con el tiempo necesario para ello, lo cual también contribuirá a la seguridad vial en las rutas;

Que ante lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADHERIR al Decreto N° 0086 de fecha 15 de diciembre de 2011, mediante el cual el Gobierno de la Provincia declaró asueto administrativo los días 23, 26 y 30 de diciembre de 2011 y 02 de enero de 2012 en todas las dependencias de la Administración Pública de la Provincia de Neuquén, entidades autárquicas y descentralizadas, sin alcances bancario, con motivo de las tradicionales fiestas de Navidad y año Nuevo.-

Artículo 2º) Se exceptúa de lo dispuesto precedentemente, al personal que presta servicios de mantenimiento, seguridad y guardavidas en los balnearios municipales con motivo de la temporada estival.-

Artículo 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º), las Secretarías del Órgano ejecutivo Municipal a fin de prever las guardias que sean necesarias para cubrir los servicios esenciales que presta la Municipalidad.-

Artículo 4º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subsecretaria de Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de Gobierno.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
INAUDI.-

VISTO:

El Expediente OE N° 12057-M-11, originado en la Nota N° 18/11 producida por la Secretaria de economía y hacienda, mediante la cual eleva detalle de los montos para los Fondos Permanentes Generales y específicos, con sus respectivos titulares, el Decreto N° 0083/11, y el proyecto de decreto elaborado por la Contaduría Municipal –Pase N° 08/11-;

CONSIDERANDO:

Que el decreto mencionado en el Visto estableció los Fondos Permanentes Generales y específicos para el ejercicio 2011, con sus respectivos titulares;

Que por cambios en el Gabinete Municipal, se hace necesario establecer los nuevos montos y responsables de los Fondos Generales y Específicos;

Que las cifras se corresponden con las necesidades de cada área y se han establecido sobre la base de criterios de austeridad y pronuncia;

Que los Fondos estarán destinados a atender erogaciones que de acuerdo a sus características, modalidades a atender erogaciones que de acuerdo a sus características, modalidades o urgencias, no permitan la realización del trámite administrativo de liberación de fondo;

Que tomó intervención la División de Control de la Ejecución presupuestaria – Dirección de Formulación y gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y presupuesto, Pase N° 1314/11;

Que ante lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal estableciendo dichos Fondos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al día 10 de diciembre de 2011, el Decreto N° 0083/11 mediante el cual se establecieron los Fondos Permanentes Generales y específicos para el ejercicio 2011.-

Artículo 2º) ESTABLECER, con vigencia al día 10 de diciembre de 2011, los Fondos Permanentes Generales y específicos, con sus respectivos titulares, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente, conforme lo requerido por la Secretaria de Economía y hacienda mediante Nota N° 18/11.-

Artículo 3º) ESTABLECER un monto máximo de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750.-)** por factura en las rendiciones de los Fondos Permanentes Generales, y de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** para los Fondos Permanentes Específicos, con excepción de los siguientes: Fondo de Intendencia, cuyo monto máximo será de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** por factura, y Fondo de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, cuyo límite por factura será de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-)**-

Artículo 4º) ESTABLECER como fecha de rendición anual de los fondos lo estipulado en el Anexo II, Punto 6, del Decreto N° 0527/03.-

Artículo 5º) ESTABLECER que al inicio del nuevo Ejercicio Financiero continúa vigentes los Fondos e Importes detallados para cada uno de ellos en el anexo I del presente Decreto.-

Artículo 6º) ESTABLECER que la reglamentación a aplicar para el manejo y rendición de dichos Fondos en la dispuesta por Decreto N° 0527/03.-

Artículo 7º) ESTABLECER un límite de 40% de la rendición para aquellos Fondos autorizados a realizar los gastos mencionados en el Inciso h) del Decreto N° 0527/03.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Gobierno; de Economía y Hacienda; de Desarrollo Humano; de Obras públicas; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.-**

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
INAUDI
ARTAZA
FONFACH
AMERIO
SANFILIPPO.-

ANEXO I

Fondos Permanentes Generales	Responsables	Importe
Intendencia	Vargas Lucía del Valle	\$ 6.000.-
Secretaría de Coordinación	Bermúdez Marcelo	\$ 6.000.-
Secretaría de Gobierno	Inaudí Marcelo Alejandro	\$ 6.000.-
Secretaría de Economía y Hacienda	Artaza José Luís	\$ 6.000.-
Secretaría de Desarrollo Humano	Fonfach Velásquez Jenny Orieth	\$ 6.000.-
Secretaría de Obras públicas	Amerio Ricardo Jorge	\$ 6.000.-
Secretaria de servicios Urbanos	Sanfilippo Sergio Omar	\$ 6.000.-
Juzgado de faltas N° 1	Calabrese Gabriel	\$ 4.000.-
Juzgado de Faltas N° 2	López Carlos Rubén	\$ 4.000
Subsec. de Coordinación	Sánchez Francisco	\$ 4.000
Subsec. de Prensa y comunicación	Pacheco José Luís	\$ 4.000
Subsec. de Protección Ciudadana	Montecino José Nicomendi	\$ 4.000
Subsec. de servicios públicos Concesionados	Palladino Fernando Rómulo	\$ 4.000
Subsec. de turismo	Martín Roberto Gabriel	\$ 4.000
Subsec. de Fiscalización Externa	Chandía Alberto Ceferino	\$ 4.000
Subsec. de Recursos Humanos	Chapar Mauricio Raúl	\$ 4.000
Subsec. Legal y Técnica	Sauri Estefanía	\$ 4.000
Subsec. de relac. Institucionales e Internacionales	Montórfano Santiago	\$ 4.000
Subsec. de Hacienda	Metzger Rodolfo Ernesto	\$ 4.000
Administración Municipal de Ingresos Públicos	Benko José Gustavo	\$ 4.000
Contaduría Municipal	Pizarro Sandra Edith	\$ 4.000
Subsec. de Desarrollo Social	Ruiz Lofaro Hernán Vicente	\$ 4.000
Subsec. de Deporte y juventud	Noto Oscar	\$ 4.000
Subsec. de Cultura	Sosa Ivanna Silvina	\$ 4.000
Subsec. de Derechos Humanos y Sociales	López María Victoria	\$ 4.000
Subsec. de Obras Públicas	Aldasoro Javier Francisco	\$ 4.000
Subsec. de Planificación Urbana	Rivas Sergio Daniel	\$ 4.000
Subsec. de Servicios Ambientales	Monteiro Juan Francisco	\$ 4.000
Subsec. de Limpieza Urbana y Esp. Verdes	Painevilu Gabriela Elizabeth	\$ 4.000
Subsec. de Mantenimiento Vial	Maldonado Nelson Raúl	\$ 4.000
Subsec. de Obra y Mantenimiento	Muccio Rudy Aldo	\$ 4.000
Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo	Rodríguez Pablo	\$ 5.000.-
Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos	Zambrano Lilian/Barrera Laura	\$ 2.500.-
Dirección Municipal de Determinación Tributaria	Agostino Claudia	\$ 1.500.-
Dirección Municipal de Gestión Tributaria	Quilodran Vilma	\$ 1.500.-

Dirección Municipal de Comercio	Rivas Santiago Rafael	\$ 1.500.-
Fondos Permanentes Específicos	Responsable	Importe
Fondo Especial de repuestos y Reparaciones	Sanfilippo Sergio Omar	\$ 30.000.-
Dirección Municipal de Compras y Contrataciones	Serassio Carlos / Garello Rosa	\$ 15.000.-
Fondo programa de Ejecuciones	Olivia Horacio	\$ 5.000.-
FOPEAL	Metzger Rodolfo Ernesto/Artaza Daniel Gustavo	\$ 15.000.-
Fondo de mantenimiento de Plazas	Sanfilippo Sergio Omar	\$ 10.000.-
F.A.S.O.D.	Fonfach Velásquez Jenny Orieth	\$ 15.000.-
F.A.S.O.C.	Ruiz Lofaro Hernán Vicente	\$ 10.000.-

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
NULIDADES**

DECRETO N° 1 5 8 9

NEUQUEN, 16 DIC 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 12029-M-11 originado en la solicitud de la Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno-

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos emita informe respecto de la legalidad de los Decretos N°s. 1512 711 y 1514/11 que otorgan categorías de revista a personal municipal, los cuales acompaña en fotocopia, contando con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 744/11, manifiesta que, analizadas las actuaciones, surge que resultan de aplicación las prescripciones establecidas en la Constitución de la Provincia del Neuquén, la Carta Orgánica Municipal, el Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal y la Ordenanza N° 1728 (Procedimiento Administrativo Municipal), surgiendo palmariamente de la simple lectura de ambas normas legales, la violación a lo dispuesto por el Artículo 156°) de la Constitución Provincial, y las disposiciones de grado inferior dictadas en su consecuencia, en cuanto a la obligatoriedad del concurso público en resguardo de la carrera administrativa y respeto de la igualdad de derechos y oportunidades;

Que consecuentemente, las veinticuatro recategorizaciones que se efectuaron fueron producto de una decisión netamente política del Intendente saliente, ya que los agentes no concursaron para obtener las mismas; no obrando dicho funcionario bajo el deber de la buena administración, que es un deber implícito en nuestro orden constitucional y legal, que se traduce en la obligación de los dirigentes políticos y técnicos y de todo el empleo público de disponer -en el marco de la ley y dentro de sus poderes discrecionales- la organización, los procedimientos y la gestión de recursos de modo tal que se realicen los principios de buena administración, los cuales son la objetividad, imparcialidad, legalidad, transparencia, equidad, eficacia, eficiencia, participación y responsabilidad;

Que cabe aclarar que la Constitución Provincial, en el Artículo 156°) establece que "Los empleados públicos, provinciales y municipales, serán designados por concurso de antecedentes y

oposición, previa prueba de suficiencia. Los estatutos respectivos determinarán también el régimen de estabilidad, ascenso y cesantía, garantizándoseles el derecho de defensa ante especiales y las indemnizaciones pertinentes en caso de arbitrariedad...";

Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 133°), prevé que: "La Municipalidad por ordenanza regulará el acceso a la función pública y la carrera administrativa, de acuerdo con los principios de mérito, capacidad e idoneidad, instrumentando el ingreso por concurso público y examen de salud; la capacidad permanente e integral, y examen de promoción...";

Que asimismo, para recategorizar al empleado municipal es de estricta justicia analizar caso por caso y cumplir con lo que ordena el Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Municipal;

Que la carrera escalafonaria del empleado municipal resulta del progreso del agente en el agrupamiento en que revista, o en los que pueda revistar, como consecuencia del cambio de agrupamiento, conforme lo establece el Artículo 6°) del Escalafón para el Personal Municipal; es decir que para acceder a una nueva categoría se debe concursar, ya que la normativa no prevé la promoción automática, explicitando que se accede a las categorías correspondientes a personal superior por concurso (Artículo 9°) y siguientes) y, en igual sentido el Artículo 13°) establece que para el personal administrativo el pase de categoría se producirá cuando se cumplan las condiciones y en las oportunidades que para cada tramo se consignan, debiendo ser los agentes seleccionados por concurso y concurrir los siguientes requisitos particulares: 1) Que exista vacante en la categoría respectiva; 2) Reunir las condiciones que para cada uno se establezca; y 3) No poseer evaluación desfavorable durante los últimos dos años;

Que la aplicación del régimen de concursos del Escalafón para el Personal Municipal es necesaria para acceder a categorías o cargos presupuestarios de personal superior, administrativos, profesionales, etc., por lo que cada agrupamiento describe cómo se debe realizar el pase de categoría, cumpliendo con ciertas condiciones y en las oportunidades que en cada caso se establezcan y, en la mayoría de los casos, se indica que el agente deberá ser seleccionado por concurso. Asimismo, cada agrupamiento indica que de una categoría se puede avanzar hacia la próxima que integra el tramo, lo cual no fue cumplido por los decretos ut supra mencionado, ya que los agentes designados han pasado de una categoría inferior a una superior dejando de lado las categorías intermedias;

Que los Decretos N°s. 1512 y 1514, ambos de fecha 06 de diciembre de 2011, dispusieron promociones de personal sin una debida, valoración funcional, laboral y técnica, por lo que dichos actos violentan formal y materialmente el derecho público municipal vigente, por lo que no pueden ni deben tener un resultado positivo y eficaz;

Que cabe advertir que los actos administrativos, para que gocen de la presunción de validez y legitimidad, deben reunir los requisitos esenciales que la ley para ello establece, en cuanto a su

objeto, competencia, voluntad y suficiente motivación;

Que en cuanto al objeto, se advierte que los Decretos referidos violan manifiestamente las normas de la Ordenanza N° 7694 que regula el Estatuto y Escalafón para el Personal de la Municipalidad de Neuquén, como así también los Incisos e), f) y g) del Artículo 41°) de la Ordenanza N° 1728 de Procedimiento Administrativo Municipal, afectando su validez y legitimidad;

Que el Escalafón aludido constituye la legislación pública municipal específica, que legisla las formas y procedimientos para designar y promover al personal de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

Que por ello, los actos en cuestión adolecen del vicio muy grave establecido en el Inciso c) del Artículo 66°) de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo;

Que en virtud de ello, este vicio afecta la validez de los actos administrativos puestos a consideración, resultando ser los mismos INEXISTENTES, y cuyas consecuencias jurídicas inmediatas están previstas en el Artículo 71°) y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Municipal;

Que aparte de contener vicios muy graves, también adolecen de vicios graves como los estipulados en los Incisos a), b), m) y, especialmente, el establecido en el Inciso s) del Artículo 67°) de la misma norma legal, por lo que la motivación resulta un elemento esencial y constituye la fundamentación táctica y jurídica de los actos administrativos; por tanto en ella se sostiene la legitimidad y oportunidad de las decisiones de la Administración;

Que no se advierte una fundamentación lógica de las promociones recategorizaciones, y tampoco los antecedentes de los mismos, ni emergen de sus considerandos las razones que justificaron su emisión, por lo que es evidente que el acto se encuentra viciado;

Que los actos emitidos, además de no respetar el orden jurídico vigente, no pueden ni deben sustentarse en puras abstracciones y generalidades para sostener la falta de legitimidad y oportunidad, encontrándose viciados por "Transgredir una prohibición expresa de normas constitucionales, legales y sentencias judiciales firmes", como se manifestó precedentemente, como así también por faltar la causa o motivo, ya que las que se invocan prescinden de toda fundamentación normativa seria, por lo que es deficiente la exposición de los antecedentes que pudieron haber motivado la decisión, solo se argumenta que es "un justo reconocimiento al mérito y competencia ejercida durante la gestión en el área pertinente, y la idoneidad demostrada en el desempeño de sus funciones", los que en tanto sustento causal táctico y jurídico no pueden ser discrecionales sino que deben hallarse referidos a circunstancias perfectamente verificables (cfr. Julio Rodolfo Comadira, "El acto administrativo en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos", Buenos Aires, Editorial La Ley, 2003, pág. 37);

Que es oportuno destacar que lo que caracteriza el estado de derecho es la satisfacción de las necesidades comunitarias e individuales, DENTRO DE LA LEY, tal es lo que distingue a la administración legalizada de aquella que no lo es;

Que los vicios detectados producen como consecuencia la inexistencia de ambos actos administrativos, por lo que se consideran irregulares y carecen de presunción de legitimidad y ejecutividad;

Que el principio según el cual "nadie puede alegar su propia torpeza" no rige en el derecho público contra la Administración, siendo obligatorio para las autoridades municipales derogar los actos gubernativos con vicios muy graves, y así reafirmar la vigencia del orden jurídico;

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal sugiere que se declaren inexistentes los Decretos N°s. 1512 y 1514, ambos de fecha 06/12/2011, conforme los Artículos 60°; 63°; 66°), Inciso c); 70°), 54°) y 55°) de la Ordenanza N° 1728; se deroguen los actos administrativos dictados, con los efectos del Artículo 71°) de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Municipal N° 1728 y, en consecuencia, se deberá dejar sin efecto la recategorización a los agentes municipales que se encuentran detallados en dichas normas legales, por lo que éstos deberán volver a su situación de revista anterior a la fecha 06/12/2011;

Que la señora Subsecretaría Legal y Técnica, con la intervención de la Secretaría de Gobierno, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DECLARAR la inexistencia de los Decretos N°s. 1.512 y 1514, ambos de fecha 06 de diciembre de 2011, por contener los vicios muy graves tipificados en el Artículo 66°), Inciso c), y graves establecidos en el Artículo 67°), Incisos a), b), m) y s) de la Ordenanza N° 1728, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 54°), 55°), 60°), 63°), 70°) y 71°) de dicha norma legal y, en consecuencia, tener por revocados los mismos y sin efecto las categorías otorgadas al personal municipal nominado en ellos; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 744/11 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 2°) TOME CONOCIMIENTO la Subsecretaría de Recursos Humanos a fin de notificar el presente al personal municipal individualizado en los Decretos declarados inexistentes por el Artículo 1°).-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de

Gobierno.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

GP.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
INAUDI.-

EDICTO

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por **Derecho de Cementerio**, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84° y 94° de la Ordenanza Municipal N° 10407

NICHO	RESTOS	RESPONSABLE	Contrato N°
C -558-1°	Bastías Juan	Bastias de Trujillo Mercedes M.	19802-1
E-1081 - 2°	Tricanao Roberto	Tricanao Maria Alejandra	19946-1
C -1232- 3°	Meza Ana Maria	Cisternas Palma Lucia Elena	24535-1
C -1457- 2°	Flores Sánchez Ana Maria	Rebolledo Flores Patricia	24680-1
E-2640-3°	Gentile Armando Luís	García Elsa	5280-1
C - 2806-1°	Guzmán Laura Rosa	Rojas De A. Olivama	2536-1
C - 3176-3°	Abriata José Iliberto	Galván Mirna Ada	24790-1
C -3219- 4°	Perassi Domingo	Generales Isolina	18769-1
C- 3379 -4°	Romero Orfelia	Guayquimil Héctor	15500-1
C -3785- 2°	Parra Amalia	Parra Ester	5562-1
E- 3826-1°	Pino Eisaida	Parra de Chico Guillermina del C.	5603-1
E -3830-1°	Segura Maria Celia	Vélez Nilda Lidia	5607-1
C-4084-3°	Ramos Carlos Sergio	Ramos Carlos Alberto	3424-1
C- 4236-3°	Mandagaray Josefina Marta	Matkovich Pedro	3574-1
C -4541-2°	Fleg Luís Antonio	Álvarez Carlos Alberto	3877-1
C - 4545-2°	Siegenthaler Olga	Álvarez Carlos Alberto	3880-1
C -4600-3°	Ibáñez Manuel Jesús	Ibáñez Delicia	3935-1
C -4813- 2°	Rosas Alfredo	Rosas Alfredo Dante	22310-1

C -4992-3°	Kircher Matilde	Rubio Jorge	4300-1
C-5464-4°	Serón Barria Benito	Ampuero Francisco	4744-1